MANIFIESTA. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN.-
SE ORDENE TRABAR INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.-

Señor Juez:

Verónica María Peralta, abogada, Representante del Fisco, inscripta al Tº 603 Fº 234 de la CFALP, Domicilio Electrónico CUIT 27-29763005-4, con domicilio procesal constituido en calle 50 N° 460 Piso 2 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: ***"FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ PARRA JOSE LUIS" Expte.2640/2021 (B.D. Nº 504306/2021)***, a V.S. respetuosamente digo que:

I.- A fs. 5/9 se acompañó el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.

II.- Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a.- Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79. **Asimismo, se ordene su notificación en el domicilio fiscal electrónico obligatorio, tal como se solicitó en el punto VIII de la demanda, conforme lo establecido por la Ley 11683 (t.o. 1998 y sus modif.) texto según Ley 27430, artículo sin número incorporado a continuación del art. 3, 92 y 100 inciso g. Siendo para ello que, adjunto a la presente constancia que acredita que el demandado se encuentra adherido al domicilio fiscal electrónico, según surge del Sistema Tributario de AFIP.**

b.- Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c.- Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d.- Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

e.- Se ordene la traba de Inhibición General de Bienes, atento

desconocerse otros bienes a nombre del demandado para garantizar el saldo resultante, librándose el oficio pertinente.

Provea V.S. de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

VERÓNICA M. PERALTA
ABOGADA
Representante del Fisco
Tº 603 – Fº 234 – C.F.A.L.P

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA MARIA PERALTA
Date: 2021.08.25 15:45:34 ART